



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2015-MDY

Yura, 24 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2015, el oficio de Director Ejecutivo Adjunto del centro de estudios y Desarrollo Humano Integral CEDHI Nueva Arequipa, Informe N° 091-2015-GAF-MDY, emitido por la Gerente de Administración Financiera, la carta 072-2015-ADM del Administrador de Caritas Diocesana de Arequipa, el informe 108-2015-MDY-GAF, el Informe N° 351-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

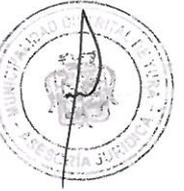
Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, se suscribió el Convenio Interinstitucional celebrado entre la municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa, con el objeto de ceder un espacio a título gratuito para instalación y permanencia de un mástil con antena, la que será de uso exclusivo de Caritas; instalación de un rack de comunicaciones; autorización de ejecución de obras necesarias para las referidas instalaciones y; autorización del uso de Energía Eléctrica Estabilizada con un máximo de 200 Watts y uso de Pozo a Tierra de la Municipalidad.

Que mediante el informe 091-2015-MDY-GAF, la Gerente de Administración financiera, cuestiona la falta de acuerdo Municipal para la suscripción del convenio, la mención de una contraparte a favor de la Municipalidad el informe de disponibilidad presupuestal para cumplir las obligaciones de la Municipalidad, evaluar la capacidad de la banda ancha de la Municipalidad, espacio para la instalación del rack y antenas en la azotea.

Que a través de la Carta N° 072-2015-ADM con registro N° 8510-2015, Caritas Diocesana de Arequipa, absuelve las dudas existentes en cuanto al convenio suscrito, indicando que no demandara gastos de servicio de internet, que la señal la recibirán directamente de la fibra óptica, que la Municipalidad no hará gastos de estabilización de energía, que en la azotea se colocara un plato de 30 cm. Y que la Municipalidad entregara sólo el espacio y la poca energía que consuma su modem.

Al respecto la Gerente de Administración Financiera mediante informe N° 108-2015-MDY-GAF indica que se ha evaluado la citada carta y considera que se han levantado las observaciones y que a efectos de poder beneficiar a la juventud del distrito, se hace necesario al suscripción de un nuevo convenio en el que se tome en cuenta el convenio ya suscrito ya que no cuenta con la formalidad del documento (Acuerdo de Concejo).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Mediante el informe N° 351-GAJ/MDY emitido el Gerente de Asesoría Jurídica indica que de la evaluación al convenio ya suscrito tiene como objetivo establecer condiciones de cooperación mutua, razón por la cual resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe el convenio ya suscrito y las aclaraciones efectuadas para su aprobación, el mismo que se encuentra dentro del marco legal, además CARITAS es una institución de bien social, que brinda educación superior a los jóvenes de escasos recursos.

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un nuevo "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y CARITAS DIOCESANA", el cual contemplara las aclaraciones realizadas a través de la carta 072-2015-ADM, conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de un convenio con CARITAS DIOCESANA, que contemple las aclaraciones realizadas a través de la carta 072-2015-ADM

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL